

**Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción****SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION****MODIFICA TRAZADO DE GASODUCTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE GASODUCTO GASANDES S.A. DEFINIDO POR DECRETO SUPREMO Nº 548, DE 1995, EN COMUNAS DE SAN JOSE DE MAIPO Y SAN BERNARDO**

Núm. 553.- Santiago, 30 de julio de 1996.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 323 de 1931 del Ministerio del Interior; en los Decretos Supremos Nºs. 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Nº 55, de 1993, de la Contraloría General de la República; y los Oficios Nºs. 2676 y 2677, ambos de 1996, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Considerando:

1.- Que el Decreto Supremo Nº 548, de 1995, de este Ministerio, otorgó a Gasoducto GasAndes S.A., concesión definitiva para transporte de gas natural desde la comuna de San José de Maipo a la comuna de San Bernardo.

2.- Que Gasoducto GasAndes S.A. presentó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con fecha 3 de julio de 1996, una solicitud para modificar la ruta del gasoducto en el sector de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, y en el sector de Catemito, comuna de San Bernardo.

3.- Que asimismo, Gasoducto GasAndes S.A., informó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que las modificaciones al trazado implicarán cambios en los plazos de construcción del gasoducto.

Decreto:

Artículo primero.- Modifícase el cronograma indicado en el artículo quinto del D.S. 548 de 1995, de la manera que sigue:

- 1/3 de avance : 30 de noviembre de 1996.
- 2/3 de avance : 28 de febrero de 1997.
- Terminación de las obras : 1º de julio de 1997.

Sin perjuicio de lo anterior, los nuevos plazos señalados empezarán a regir desde la total tramitación del presente decreto, debiendo adecuarse el cronograma a tal circunstancia si ello ocurriese con posterioridad a las fechas comprometidas.

Artículo segundo.- La modificación de la ruta del gasoducto en el sector de San Alfonso se inicia al lado oeste del Estero Manzanito, en el punto identificado por las coordenadas U.T.M. Norte 6.265,8 y Este 380,2, el que se encuentra aproximadamente a 100 metros aguas arriba de la confluencia de este estero con el Río Maipo, para enseguida cruzar aproximadamente unos 500 metros de la esquina sureste de la propiedad signada con el Rol Nº 831-005, denominada "Cascada de las Animas", hasta la ribera sur del Río Maipo.

Desde ahí el gasoducto cruza el Río Maipo y continúa por aproximadamente 700 metros en una planicie entre el citado río y la Ruta G-25. Al término de esta planicie baja hacia el Río Maipo corriendo paralelo al mismo por unos 200 metros, punto donde enfila hacia las líneas de alta tensión, cruzando la Ruta G-25 en un punto aproximadamente a 100 metros al oeste del Estero San Alfonso.

A continuación, la ruta continúa hasta el punto donde ésta intersecta la línea de alta tensión existente, continuando su desarrollo por el lado este de la mencionada línea hasta alcanzar la quebrada denominada La Calchona.

Una vez cruzada esta quebrada el gasoducto continúa su desarrollo paralelo a la mencionada línea, por otros 500 metros aproximadamente, punto en donde encuentra un camino privado que presenta una dirección este-oeste. La ruta se apoya en este camino para enfilarse hacia el Río Maipo, cruzando bajo la Ruta G-25 aproximadamente a unos 500 metros del puente La Calchona para seguir en línea recta hacia el Río Maipo cruzándolo a unos 420 metros aguas abajo de la confluencia de éste con la Quebrada La Calchona, empalmando nuevamente con la ruta ya concesionada en el punto de coordenadas U.T.M. 6.270,40 Norte y 376,4 Este, ubicada en el predio identificado en el decreto con el Rol 831-001, de propiedad de Don Pedro Guillón C. y otra.

Artículo tercero.- La ruta del gasoducto se modificará en el sector "Catemito", en atención a modificaciones proyectadas de la carretera Panamericana Sur a la altura del Km. 138,6, en el punto identificado por las coordenadas U.T.M. Norte 6.279,6 y Este 340,9. Desde aquí el gasoducto corre paralelo a dicha carretera pero desplazado al oeste en relación a la ruta original, en línea recta por unos 200 metros aproximadamente, cruzando la entrada de un cementerio existente y por delante del edificio de la subestación eléctrica también existente, hasta encontrar el camino El Barrancón.

La ruta continúa bajo este camino por unos 280 metros aproximadamente, en donde cruza el camino para tomar el fondo de la propiedad Rol Nº 1060-20 siguiendo una dirección sureste y retomando la ruta concesionada en la propiedad Rol Nº 1060-21, a la altura del kilómetro 139,3, en el punto identificado por las coordenadas U.T.M. Norte 6280,4 y Este 340,8.

Artículo cuarto.- Producto del nuevo trazado, agréganse, al proyecto, los siguientes bienes fiscales, municipales, particulares y nacionales de Uso Público que serán objeto de cruzamiento, y que se indican a continuación:

**MODIFICACION RUTA SAN ALFONSO
LISTADO TOTAL DE BIENES Y PROPIEDADES AFECTADAS**

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces Puente Alto	Nombre Bien/Propiedad	Nombre Propietario
1	831-5		Cascada de Las Animas	Eduardo Astorga Barriga
2	S/R		Río Maipo	Bien nacional de uso público
3	500-2	1687 vta. 2257 1995	Parcela Quintral Subdivisión Fundo El Almendro	Sociedad Agrícola Comercial El Litre Ltda.
4	S/R		Derivado Canal San Sebastián	Asociación de Canalistas
5	500-2	1687 vta. 2257 1995	Parcela Quintral Subdivisión Fundo El Almendro	Sociedad Agrícola Comercial El Litre Ltda.
6	S/R		Acueducto Laguna Negra	Emos
7	500-2	1687 vta. 2257 1995	Parcela Quintral Subdivisión Fundo El Almendro	Sociedad Agrícola Comercial El Litre Ltda.
8	S/R		Línea de alta tensión	Chilgener S.A.
9	500-2	1687 vta. 2257 1995	Parcela Quintral Subdivisión Fundo El Almendro	Sociedad Agrícola Comercial El Litre Ltda.
10	S/R		Cauce del Río Maipo	Bien nacional de uso público
11	S/R		Camino a El Volcán Ruta G-25	Bien nacional de uso público
12	406-13	883 vta. 1077 1991	Línea telefónica	Río Maipo
13	S/R		Lotes A y B	CTC
14	91300-1	5983 8151 1994	Faja Ex-Ferrocarril Militar Pte. Alto a El Volcán	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo
15	406-13	883 vta. 1077 1991	Lotes A y B	Christián Bujes Bozo
16	S/R		Acueducto Laguna Negra	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo
17	406-13	883 vta. 1077 1991	Lotes A y B	Christián Bujes Bozo
18	S/R		Canal San Alfonso	Emos
19	406-13	883 vta. 1077 1991	Lotes A y B	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo
20	S/R		Av. Argentina Nº 960	Asociación de Canalistas
21	406-12	3177 4199 1991	San Alfonso	Marta Elena Bozo Vidal y Ricardo
22	406-11	176 vta. 285 1916	Parte del predio Cabeza de Temera	Christián Bujes Bozo
23	S/R		Potrero San José San Alfonso	Claudia Andrea Moral Puig
24	456-2	5224 vta. 6762 1993	Av. Argentina Nº 708 San Alfonso	
25	406-2	178 vta. 185 1984	Predio El Lucerito	Se desconoce
26	456-20	296 331 1975	Lote A H. Nº 5 (Los Maquis)	Pedro Adolfo Goujón Lapostol
27	456-1	1187 vta. 1251 1989	Resto H. Nº 1	Roberto Mario Balocchi Muñoz
28	456-1	283 327 1975	Hj. Nº 1	Alfonso Astorga Barriga
29	456-1	386 vta. 367 1988	Hj. Nº 1 San Alfonso	Alfonso Astorga Barriga
30	456-1	2812 2903 1986	Parte H. Nº 1 San Alfonso	José R. Astorga Barriga
31	108-28	1120 1407 1991	Lote A y B Pc. camino público	Tomás Astorga Barriga
32	108-27	1583 2319 1996	El Volcán Nº 30076	Soc. Agrícola y de Turismo
33	108-1	1693 1351 1977	Chacra La Paz	Cascada de Las Animas Ltda.
34	108-1		Fundo La Quebrada	Fidel del Rosario Maureira
35	108-1		Caminos internos Fundo La Quebrada	Hernández
36	S/R		Canal Melocotón Alto	Ana Campos Labbé
37	108-1	1693 1351 1977	Fundo La Quebrada	Maria Elena Andrade de la Cortina
38	S/R		Quebrada La Calchona	y Gaby Gacitúa Vidal
39	110-32	1076 vta. 1370 1973	Resto H. Sur Fundo El Melocotón	Maria Elena Andrade de la Cortina
40	S/R		Canal Melocotón Bajo	y Gaby Gacitúa Vidal
41	109-45	45 87 1996	Hj. Norte y Posada del Jinete	Asociación de Canalistas
42	110-32	1076 vta. 1370 1973	Resto H. Sur Fundo El Melocotón	Alvaro Contador Flores
43	S/R		Cruce línea alta tensión	Alvaro Contador Flores
44	S/R		Camino a El Volcán Ruta G-25	Chilgener S.A.
45	109-45	45 87 1996	Hj. Norte y Posada del Jinete	Bien nacional de uso público
46	S/R		Acueducto Laguna Negra	Alvaro Contador Flores
47	109-45	45 87 1996	Hj. Norte y Posada del Jinete	Emos
48	108-19		Faja Ex-Ferrocarril Militar Pte. Alto a El Volcán	Alvaro Contador Flores
49	109-45	45 87 1996	Hj. Norte y Posada del Jinete	Bien nacional
50	S/R		Río Maipo	Alvaro Contador Flores
51	831-01		Fundo El Toyo	Bien nacional de uso público
52				Pedro Guillón Cuevas y María
53				Eugenia Cuevas Mackenna

**SECTOR CATEMITO
LISTADO TOTAL DE BIENES Y PROPIEDADES AFECTADAS**

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces San Bernardo	Nombre Bien/Propiedad	Nombre Propietario
1	1060-20	399 730 1983	Lote 3 Camino Lo Herrera	Juan Hasbún Selume
2	S/R		Camino El Barrancón	Bien nacional de uso público
3	S/R		Línea alta tensión	Chilectra S.A.
4	S/R		Canal San Agustín Ramal Sur	Varios propietarios
5	2570-2	3878 2353 1988	Subestación San Bernardo	Sociedad Distribuidora Chilectra
6	S/R		Canalización líneas eléctricas	Metropolitana S.A.
7	2570-1	3125 vta. 3039 1993	La Granja de San Bernardo	Chilectra S.A.
				Intangibles Santa Cruz S.A.

8	S/R	Camino Catemito	Bien nacional de uso público
9	S/R	Canal derivado Catemo	Varios propietarios
10	S/R	Canal Aguas Ochagavía	Varios propietarios
11	S/R	Línea baja tensión	Chilectra S.A.

Artículo quinto.- Elimínase del listado de propiedades señaladas en el Art. 6º del decreto Nº 548 de 1995, los siguientes bienes fiscales, municipales, particulares y nacionales de Uso Público.

SECTOR CATEMITO
LISTADO DE BIENES O PROPIEDADES QUE
SE ELIMINAN DE LA CONCESION

#	Rol de Avalúo Nº	Inscripción en Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces San Bernardo Fs. Nº Año.	Nombre Bien/Propiedad	Nombre Propietario
1	1060-51		Alba Nueva	Mario Ricci Labarca
2	S/R		Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez	Bien nacional de uso público

Artículo sexto.- Producto de la modificación solicitada por Gasoducto GasAndes S.A., se deben agregar los siguientes planos y láminas al proyecto:

Láminas "Modificación Concesión D.S. Nº 548 Min. de Economía 1995" Nºs 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4, 4 de 4; Plano Solicitud Modificación Concesión D.S. Nº 548 Ministerio de Economía 1995, sector Catemito, número PLT GA 032-934 Rev. 2, que se acompañan a este decreto, los cuales son expresamente aprobados.

Los edificios no quedarán en todo caso sujetos a estas servidumbres, al igual que los huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios a los que sean anexos o circundantes.

Artículo séptimo: En su nuevo trazado, el gasoducto cruzará las propiedades fiscales, municipales y particulares que se singularizan en el artículo cuarto y los planos y láminas indicados en el artículo sexto, sobre los cuales será necesario constituir las servidumbres a que se refieren los artículos 22-A y siguientes del D.F.L. Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior, en forma voluntaria o judicial. El ancho de la franja de servidumbre será de 20 metros durante la construcción y 10 metros en forma permanente.

Artículo octavo: Los nuevos tramos de concesión quedan sometidos a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al D.F.L. Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo noveno: El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial y reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Angel Custodio Maulén Ríos, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extracto de Resolución)

Por Resolución Nº 1.703, de 24 de septiembre de 1996, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, declárase la caducidad de las Resoluciones Nº 264, de 1993 y Nº 914, de 1995, de esta Subsecretaría, que autorizaron a **PESQUERA PLAYA BLANCA S.A.**, para operar la nave "Zuiderster 3", en virtud de lo señalado en el artículo 143 letra b), del D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Valparaíso, 24 de septiembre de 1996.- Juan Manuel Cruz Sánchez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº 6.886 EXENTA, DE 1996

Por Resolución Exenta Nº 6.886 de fecha 4 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación, se eliminó del Libro de Registro de Centros de Formación Técnica el Nº 242 de fecha 23 de febrero de 1996, correspondiente al Centro de Formación Técnica Create (en formación) de la ciudad de Santiago, organizado por la Sociedad Olivares y Romero Limitada.

Santiago, 24 de septiembre de 1996.- Jaime Pérez de Arce Araya, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "UNION DE OBREROS FERROVIARIOS DE CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 28 de agosto de 1996.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 879.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Unión de Obreros Ferroviarios de Chile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 1.904, de fecha 7 de mayo de 1941, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 10 de mayo de 1995 y 9 de agosto de 1996, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, doña Laura Andrea Galecio Pesse.

2.- Declárase que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará "Corporación Unión de Trabajadores Ferroviarios de Chile".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, José Antonio Gómez Urrutia, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Obras Públicas

APRUEBA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO COPIAPO Y SUS AFLUENTES

Núm. 523.- Santiago, 31 de julio de 1996.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 263, 266, y 269 del Código de Aguas; el art. 1º párrafo XI Nºs 4 y 2 de la Ley Nº 16.436 de 1966, el informe favorable de la Dirección General de Aguas, emitido por Oficio D.G.A. Nº 630 de fecha 17 de julio de 1995.

Decreto:

1.- Apruébase, la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus afluentes, domiciliada en la ciudad de Copiapó, provincia de Copiapó, Tercera Región, en la forma que da cuenta la escritura de constitución de fecha 13 de septiembre de 1995, suscrita ante el Notario Público de Copiapó don Eduardo Cabrera Cortés.

2.- Para proceder a la anotación de esta Junta de Vigilancia en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente, deberá registrarse en la Dirección General de Aguas en conformidad con lo preceptuado en el artículo 196º del Código de Aguas.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Lagos Escobar, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Lobos Díaz, Subsecretario de Obras Públicas Subrogante.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SOLICITUD

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud (SP-96/132), presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. Nº 92.580.000-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello Nº 2687, piso 14º, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por el Decreto Supremo Nº 1050 de 1968 del Ministerio del Interior, a objeto de instalar, operar y explotar una estación terrena denominada Longovilo 5, en la Región Metropolitana, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Banda de frecuencias : KU.
Tipo de emisión : 23M4G7WWT.
Potencia de transmisión : 700 Watts.
Tipo de modulación : BPSK, QPSK, OQPSK.
Velocidad de información : 9.6 Kbps - 45 Mbps.
Ubicación : Localidad de Longovilo, comuna de San Pedro, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas : 33º57'13" Latitud Sur.
71º23'52" Longitud Oeste.

Características del Sistema Radiante:

Estación Terrena	Diámetro Parábola (m)	Azimut	Elevación	Ganancia Antena (dBi)
Longovilo 5	9.0	30.8º	45.9º	60.33 Tx 58.63 Rx

Los plazos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras : 15 días.
Término de Obras : 30 días.
Inicio del Servicio : 45 días.

Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.